

VISTOS:

- 1.- *El Memorandum N° 06/2015, de fecha 12 de enero de 2015, emitido por la encargada del Departamento Social dirigido al Asesor Jurídico, solicitando la revisión y visación de las Bases para la Licitación del "Contrato de Suministro de Productos Alimenticios No Perecibles";*
- 2.- *Certificado de factibilidad presupuestaria N° 19, de fecha 09 de febrero de 2015, emitido por la Directora (S) del Departamento de Administración y Finanzas, indicando que existe disponibilidad y factibilidad presupuestaria para ejecutar tal llamado a licitación;;*
- 3.- *Decreto Alcaldicio N° 0427 de fecha 12 de febrero de 2015, el cual aprueba en todas sus partes las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación pública;*
- 4.- *Acta de Apertura Propuesta Publica 4548-27-LE15 fecha 24 de febrero de 2015;*
- 5.- *Informe Técnico N° 001 de Comisión Técnica Municipal de fecha 17 de marzo de 2015; que informa que el oferente no cumple con las Bases Administrativas Especiales en su punto N° 3, "De la oferta económica" que rige el proyecto y con los requerimientos legales y técnicos formulados en la presente propuesta; pues la municipalidad debe adquirir un mínimo de 300 cajas y el valor de la oferta más económica presentada sólo permite comprar 234, cantidad de cajas de mercadería.*
- 6.- *El Decreto Alcaldicio N° 000654 de fecha 23 de marzo de, en el cual se declara desierta la Licitación Pública ID 4548-27-LE15, del proyecto "CONTRATO DE SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PERECIBLES";*
- 7.- *Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su reglamento;*
- 8.- *Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;*

CONSIDERANDO:

- 1.- *La necesidad de contar con alimentos no perecibles para abastecer al municipio de lo necesario para cubrir los requerimientos de ayuda social por parte de la Ilustre Municipalidad de Quintero.*

DECRETO

- 1.- *MODIFIQUESE, Las Especificaciones Técnicas de las Bases en su punto N° 3.- en donde señala que el traslado de los productos será de cargo del proveedor. Esta debe decir; Que el retiro de los productos será de responsabilidad del municipio.*
- 2.- *APRUEBASE, en todas sus partes las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que regulan el proceso de licitación pública, "CONTRATO DE SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PERECIBLES";*
- 3.- *PROCEDESE a efectuar llamado a Licitación Pública a través del portal de contratación y compras pública www.mercadopublico.cl;*

4.- *DESIGNESE, a los siguientes funcionarios miembros de la Comisión Técnica de Apertura de Licitación del proyecto;*

- *Encargada Departamento Desarrollo Social, o quien lo subrogue*
- *Administrador Municipal, o quien lo subrogue*
- *Asesor Jurídico, o quien lo subrogue*

5.- *DESIGNESE, a los siguientes funcionarios miembros de la Comisión Técnica de Evaluación de Licitación del proyecto;*

- *Encargada Departamento Desarrollo Social, o quien lo subrogue*
- *Administrador Municipal, o quien lo subrogue*
- *Asesor Jurídico, o quien lo subrogue*

6.- *IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación con cargo al presupuesto municipal vigente.*

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese


YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


MAURICIO GARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Administración y Finanzas.
- 5.- Asesor Jurídico
- 6.- DIDECO
- 7.- Departamento Social

MCP/YGS/XMCM/A/EPV/epv.-


I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR



I. Municipalidad
de Quintero

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS BASES

"PRODUCTOS ALIMENCIOS NO PERECIBLES"

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

1. La I. Municipalidad de Quintero requiere de la compra productos alimenticios no perecibles agrupados y entregados en una caja unitaria, destinada a satisfacer necesidad alimenticia de familias en situación vulnerable de la comuna de Quintero año 2015. Éstos son los siguientes:

N°	Unidad	Productos
1	(1)	Tallarines 5
2	(1)	Lentejas 6mm – 1 kl.
3	(1)	Bolsa Arroz Grano Largo 1 Kl.
4	(1)	Bolsa Harina 1 Kl.
5	(1)	Bolsa Azúcar granulada 1 Kl.
6	(1)	Bolsa Sal Fina 1 Kl.
7	(2)	Salsa de tomates 200 gr.
8	(1)	Caja de té 100 bolsas
9	(1)	Tarro Jurel 400 gr.+
10	(1)	Botella litro aceite vegetal 900 cc.
11	(1)	Leche en polvo 900 grs.
12	(1)	Caja Avena Quaker 1 Kl.
13	(1)	Sémola 200 grs.
14	(2)	Sopas 200 gr.
15	(1)	Bolsa Porotos 1/2 Kilo
16	(1)	Fideos

- **Se requiere agregar valor neto de cada caja familiar.**

2. La frecuencia y cantidades de los pedidos, estará directamente relacionada con lo solicitado por el Departamento Desarrollo Social.

3. El retiro de los productos será de responsabilidad la Ilustre Municipalidad de Quintero.

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR



I. Municipalidad
de Quintero

4. *Los artículos solicitados se realizarán en la Unidad Técnica Del Departamento Desarrollo Social, la cual coordinará con el Proveedor. Con respecto a los pedidos, estos podrán ser, a través de un formulario tipo elaborado por el departamento o en forma telefónica, red fija o Móvil en caso de urgencia.*

5. *El costo del producto se regulará en forma automática, de acuerdo al valor ofertado en la licitación en moneda nacional.*

6. *Para todos los efectos, la Unidad Técnica será el Departamento de Desarrollo Social, de la I. Municipalidad de Quintero.*

II. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR